CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN **CV/SISEMH/DJ/468/2022,** QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS **(PAIMEF)** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **DRA. PAOLA LAZO CORVERA**, EN LO SUCESIVO **"LA SISEMH"**, Y POR OTRA PARTE, EL **MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RICARDO ZAÍD SANTILLAN CORTÉS** , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL **C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y POR EL **LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, en el marco de las atribuciones de **"LA SISEMH",** con fecha 1 de febrero de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los Lineamientos que rigen la implementación de las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñez a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en adelante "Lineamientos PASE" con el objetivo de establecer las disposiciones sobre los terminos de programación, ejercicio y seguimiento de las acciones y proyectos propuestos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñez a efecto de hacer cumplir el derecho humano a una vida libre de violencia.

SEGUNDO. Con fecha del día 24 del mes de junio del año 2022, se firmó el Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto **"14-PAIMEF22-11"** denominado *"Consolidando esfuerzos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Jalisco"*, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres **"CONAVIM"** y; por otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO. Con fecha 27 de junio de 2022, **"LA SISEMH"** y **"EL MUNICIPIO"** firmaron el Convenio de Colaboración número **CV/SISEMH/DJ/468/2022** en adelante **"EL CONVENIO"**, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"** para la ejecución de la acción denominada: **"C.II.3 Fortalecer la Unidad Regional de Atención Integral El Salto - Unidad Local de Atención Especializada-, ubicado en las instalaciones de la Administración Pública municipal"** del Programa Anual denominado:

"Consolidando esfuerzos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Jalisco" subsidiado con recursos federales del **"PAIMEF"**, cuyo objetivo general es empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el **"PAIMEF"**, para una vida libre de violencia.

CUARTO. Que el 28 de diciembre del año 2022, la **"CONAVIM"** publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2023, las cuales tiene el objetivo de empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia.

QUINTO. Con fecha 25 de febrero de 2023, se publicaron en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" los Lineamientos que rigen la implementación de las acciones y servicios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescencias y ninez a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para el ejercicio fiscal 2023, los cuales tienen como objetivo, coordinar e implementar acciones y servcios de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razones de género, a fin de contribuir al acceso de las mujeres, adolescencias y niñez en su diversidad a una vida libre de violencia en el estado de Jalisco.

Que de las acciones a implementar dentro del eje para la atención integral a mujeres, adolescencias y niñez se desprende el Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencias por Razón de Género (SIAMUVIV), mecanismo de articulación y coordinación interinstitucional entre las dependencias (de orden municipal, estatal y federal) que participan en alguna etapa de la atención integral para su fortalecimiento institucional, y tiene como fin hacer efectiva la atención integral como un derecho humano de las víctimas directas e indirectas de la violencia de género.

SEXTO. Con fecha 12 de abril del año 2023 se firmó el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la ejcución del Programa Anual Autorizado denominado *"Consolidando esfuerzos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Jalisco"*, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres **"CONAVIM"** y; por otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco.

DECLARACIONES:

I. Declara "LA SISEMH" que:

I.1 Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1,

fracción I, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

I.2 Que la Dra. Paola Lazo Corvera, acredita su personalidad en su calidad de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2020 y toma de protesta de la misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y se encuentra debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo, fracciones II, IV y VI, 15 párrafo I fracciones I y VI y 25 párrafo I fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3 y 5 fracciones X, XI, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

1.3 Que, a través de la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, tiene a su cargo la ejecución de la acción denominada: **"C.II.3 Fortalecer la Unidad Regional de Atención Integral El Salto - Unidad Local de Atención Especializada-, ubicado en las instalaciones de la Administración Pública municipal"**.

1.4 Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Francisco de Quevedo número 169 en la colonia Arcos Vallarta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Asimismo, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

II.1 Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Está facultado para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 38 fracción V, 47 fracción I, 48, 52 fracción II, 53, 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco y en los artículos 58 fracción XI, 88 fracción XXIX y 100 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

II.3 Que su Presidente Municipal y Síndico acreditan su personalidad según consta en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con fecha del 13 de junio del año 2021, así como en la constancia de mayoría de votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y mediante nombramiento de Secretario General de fecha 01 de octubre de año 2021.

II.4 Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona número 01, colonia Centro en el municipio de El Salto, Jalisco, C.P. 45680, con RFC MSJ8501018P0.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es hacer constar la adición a la CLÁUSULA **PRIMERA** de **"EL CONVENIO"** sin variar el resto de las condiciones y términos pactados, por lo que permanecerán vigentes hasta la terminación del convenio, quedando en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la de establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"** para la ejecución de la acción denominada: **"C.II.3 Fortalecer la Unidad Regional de Atención Integral El Salto - Unidad Local de Atención Especializada-, ubicado en las instalaciones de la Administración Pública municipal"** para proporcionar servicios de prevención, orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia, en su caso sus hijas e hijos, en el municipio de El Salto, **vertiente C**, del Programa Anual denominado: *"Consolidando esfuerzos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Jalisco"*, subsidiado con recursos federales del **"PAIMEF"** cuyo objetivo general es empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el **"PAIMEF"**, para una vida libre de violencia unidad perteneciente al Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por Razón de Género (SIAMUVIV).

SEGUNDA. ALCANCE. - El presente Convenio Modificatorio no implica Novación de **"EL CONVENIO"** por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes toda vez que no es voluntad de **"LAS PARTES"** crear una nueva obligación, razón por la

cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente instrumento, subiste con toda su fuerza y alcance legal.

TERCERA. JURISDICCIÓN. - Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento, rescisión o terminación del presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo o lesión y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado el día 12 de junio de 2023.

POR "LA SISEMH"

DRA. PAOLA LAZO CORVERA
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al convenio modificatorio **CV/SISEMH/DJ/468/2022**, celebrado entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el municipio de El Salto del Estado de Jalisco, que consta de 5 fojas útiles.